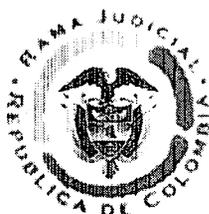


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 0180 - 2020

Este Despacho haciendo uso de lo normado en el artículo 286 del C.G.P. corrige en todas sus partes el proveído de fecha 18 de febrero hogaño, en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutado es **ANDRÉS LEONARDO GÓMEZ ROBAYO** y no como allí se indicó.

Frente a la solicitud de la Coordinadora de nómina de la empresa "**Doña Leche**", infórmesele que debe dar cumplimiento al oficio No. 0291 del 25 de marzo de 2020, siendo ésta la única solicitud que ha efectuado el Despacho a dicha empresa. **Comuníquesele adjuntando copia del oficio en mención.**

De la liquidación de crédito presentada por el doctor PABLO EMILIO AHUMADA ROJAS, **córrase el traslado respectivo conforme al Art. 110 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez